



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, marzo 8 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE fue notificado a través de correo electrónico, compareciendo al proceso a través de apoderado, quien contestó oportunamente. La demanda no fue adicionada, ni corregida. La defensa jurídica del Estado guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Riohacha, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**Ref: Proceso Ordinario de MÓNICA ISABEL EPIAYÚ contra
E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE**

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00042-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor LEINER RAÚL BARROS MEZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.821.821 y T.P. # 210.318 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**